

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES, 19 DE JULIO DE 1979

No. 18.870

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 26 de 3 de mayo de 1979, celebrado entre la Nación y Constructora San Diego, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA DE CAMINOS RURALES DE ACCESO

PRESTAMO 525-T-048
CONTRATO NUMERO 26

Para la reconstrucción del camino INTERSECCION BAJO CHIRIQUI A ALTO QUIEL, de una longitud de 15.0 kilómetros, ubicado en la provincia de Chiriquí, Distrito de Renacimiento.

Entre los suscritos, a saber: El Ministro de Obras Públicas, Ing. JULIO MOCK C., varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-95-540, en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y EDILBERTO TAPIERO LADRON DE GUEVARA, portador de la cédula de identidad personal número 9-54-219, en nombre y representación de CONSTRUCTORA SAN DIEGO, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Persona Mercantil, al Tomo 1494, Folio 0106, Asiento 029918, con Licencia Industrial No. 1929 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 248347-B válido hasta el 15 de abril de 1979 (Ley 42 de 1976), por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, tomando en cuenta Licitación del Programa MOP-AID, CAMINOS RURALES DE ACCESO CHIRIQUI-RENA-CIMIENTO, celebrada el día 24 de enero de 1979, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo por su cuenta todo el trabajo relacionado con la reconstrucción de 15.0 kilómetros del camino INTERSECCION BAJO CHIRIQUI A ALTO QUIEL, de acuerdo con el plano típico y especificaciones respectivas para la obra descrita y de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: Es aceptado y expresamente convenido que el Contratista se compromete a suministrar la maquinaria, equipo, incluyendo combustible, herramientas, materiales, mano de obra, técnicos y especialistas, y además aportes incidentales que se requieran para la terminación satisfactoria de la obra a que se refiere este contrato.

TERCERO: Forman parte y quedan incorporadas a este contrato todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Especificaciones Generales, Especificaciones Especiales, Especificaciones Técnicas, el desglose de los trabajos a realizar con los precios unitarios y planos preparados para esta obra.

CUARTO: La obra será inspeccionada por el Director del Proyecto MOP/AID de la Dirección de Programas Especiales del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección Provincial del MOP el cual nombrará un inspector permanente que tendrá la responsabilidad del estricto cumplimiento de las especificaciones.

también se realizarán inspecciones mensuales por parte del Director del Proyecto MOP/AID de la Dirección de Programas Especiales del MOP, quien tendrá la autoridad para llamar la atención del Contratista sobre cuestiones relacionadas con la obra.

La inspección final será realizada por el Director del Proyecto MOP/AID conjuntamente con el Contratista, el Inspector Residente de la obra y el Ingeniero Provincial del MOP.

Esta inspección final podrá ser conjuntamente con funcionarios de la AID y Contraloría General de la República.

QUINTO: Queda convenido y aceptado que el Contratista se obliga a ejecutar la reconstrucción total de la obra a que se refiere este contrato y terminarla íntegra y debidamente a los 160 días calendarios siguientes, contados a partir de la orden de proceder.

SEXTO: La Nación reconoce y pagará al Contratista por la reconstrucción total de la obra enumerada en el presente contrato, la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS (B/146,785.00) en conformidad con lo que resulte al multiplicar los precios unitarios estipulados en la propuesta presentada por el Contratista, por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas, y cuyo pago acepta recibir el Contratista en efectivo, con cargo al Prestamo No. 525-T-048 de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) y a la contrapartida del Gobierno Nacional No. 0.09.1.01.0.5.0.014.0.

SEPTIMO: Los pagos se harán por trabajo realizado en cuenta no menores de B/2,500.00 ni mayores de B/5,000.00 con excepción del último pago. De toda cuenta pagada se retendrá el 10% para la creación de un fondo de reserva y el total retenido será devuelto al Contratista, en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la terminación y aceptación de la obra, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra, tanto del personal empleado, proveedores o del propio Ministerio, que está autorizado expresamente para ejercer la compensación de cualquier deuda que haya adquirido el Contratista.

OCTAVO: El monto del contrato será ajustado únicamente por razón de variaciones en los costos producidos por cambios locales; en el salario mínimo legal; en las prestaciones sociales; en las primas de seguro educativo, o por cualesquiera otras causas que se originen en leyes, resueltos, acuerdos municipales de carácter laboral o social que sean promulgados en o después de la fecha del anuncio de la licitación para el proyecto y que afecten el valor de la obra.

NOVENO: La Nación declara que el Contratista ha presentado una Fianza de Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor total de la obra que responde por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. G-2411 de la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S.A., por la suma de ...B/14,678.50 y válida hasta el 22 de enero de 1980. Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de seis (6) meses después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada a fin de responder por defectos de construcción y/o materiales usados en la ejecución del contrato. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

DECIMO: El Contratista se compromete a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir cualquier

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elzy Alfaro 4-16.

accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO PRIMERO: El Contratista se compromete a mantener, durante el período de vigencia de este contrato, el control financiero y administrativo de su organización.

DECIMO SEGUNDO: Antes de la presentación de la primera cuenta, el Contratista proveerá y erigirá un letrero a prueba del tiempo de 2,40 x 4,30 m. en el cual se indicará en español el nombre del proyecto y la participación combinada del Ministerio de Obras Públicas y de la AID; a través de la Alianza para el progreso, y lo mantendrá adecuadamente durante el término que dure la ejecución de la obra.

DECIMO TERCERO: El Contratista relevará a La Nación y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen las especificaciones.

DECIMO CUARTO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente resuelto, si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de QUINCE (15) días después del perfeccionamiento legal del contrato.

DECIMO QUINTO: Serán también causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1. La muerte del Contratista, en los casos en que ésta deba producir la extinción del contrato, conforme al Código Civil;
2. La formación de concurso de acreedores al Contratista y
3. El incumplimiento del contrato, siendo entendido que en este caso, si ello fuera por parte del Contratista, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

DECIMO SEXTO: Se acepta y queda convenido que la Nación deducirá la suma de CINCUENTA BALBOAS (B/50.00) por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega del camino sin que este haya sido terminado a plena satisfacción.

DECIMO SEPTIMO: Al original de este contrato se le adheren timbres por valor de B/146.85 de conformidad con el Inciso Primero Ordinal Segundo del Artículo 267 del Código Fiscal.

DECIMO OCTAVO: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 21 de marzo de 1979, de acuerdo con la Nota No.56-CG-79 del 21 de marzo del año en curso, y requiere para su completa validez la aprobación del señor Presidente de la República, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela en la misma sesión, de conformidad con lo previsto por el artículo 69 del Código Fiscal.

Igualmente necesita el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de marzo de 1979.

LA NACION,
Ing. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,
CONSTRUCTORA SAN DIEGO, S.A.
EDILBERTO TAPIERO LADRON
DE GUEVARA

REFRENDO:
DAMIÁN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL- Ministerio de Obras Públicas

Panamá 3 de mayo de 1979

APROBADO:

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República Encargado del
Organo Ejecutivo

Ing. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo por medio del presente al púglico,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el BANCO CAFETERO contra CONSTRUCCIONES CIVILES, MIGUEL VERGARA Y LENIS ORTEGA DE VERGARA, se ha señalado el día 15 de agosto de 1979 como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles:

1. Finca No. 57,822, inscrita en el folio 2 del tomo 1302 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el No. A-1, situado en la Urbanización Chanis, Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con el lote A-2 Sur, con el callejón de servidumbre; Oeste con el río Matías Hernández y

Este con Calle U de la Urbanización Gran Reparto Channis. MEDIDAS: Partiendo del punto No. 1 ubicado al norte y colindante con el callejón de servidumbre con rumbo Sur se mide una distancia de 6 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 2 que colinda con el lote A-2; desde este punto con rumbo Este se mide una distancia de 27 metros 50 centímetros hasta llegar al punto No. 3 que colinda con el lote A-2; desde este punto y con rumbo Norte se mide una distancia de 6 metros 50 centímetros hasta llegar al punto No. 4 que colinda con el callejón de servidumbre desde este punto y con rumbo Oeste una distancia de 27 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 1 o sea el punto de partida. SUPERFICIE: 178 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han construido mejoras consistentes en una Casa estilo Duplex de dos plantas. VALOR REGISTRADO: B/.19,550.00. GRAVAMENES: Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Caja de Seguro Social, por la suma de B/.16,000.00. Que sobre dicha finca pesa un Secuestro decretado por ELLAS N. SANJUR MARCUCCI, juez cuarto del Circuito de Panamá por auto de febrero 16 de 1979, propuesto por el BANCO CAFETERO contra CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A.; MIGUEL ROBERTO VERGARA Y LENIS ORTEGA DE VERGARA de propiedad de MIGUEL ROBERTO VERGARA PEREIRA, hasta la concurrencia de la suma de B/.100,000.00 en concepto de Capital e intereses comerciales, más las costas que en cuanto al trabajo de derecho se traen en B/.7,567.50, los gastos que provisionalmente fija en B/.50.00 más los nuevos intereses que se causen hasta cancelar la obligación totalmente. Que se encuentra pendiente de inscripción el Asiento No. 9230 del tomo 134 del diario que copiado dice así:

A las 8:52 a.m. es presentada por ANTONIO VALDES ROCA el auto de 29 de febrero de 1979 del Juzgado Cuarto de Panamá; por la cual decreta secuestro sobre finca 67,446 propiedad de LENIS ORTEGA DE VERGARA y otras.

VALOR CATASTRAL: B/.19,950.00.

2. Finca No. 53,451 inscrita en el folio 48 del tomo 1247 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el No. E-13 de la Urbanización Hato Pintado, situado en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, lote E-12; Sur lote E-14; Este, calle del IPA; Oeste, lote E-40 y E-41. MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte Norte del lote medimos una distancia de 32 metros con 43 centímetros con un rumbo Sur 75 grados 4 minutos 12 segundos Este, 20 metros con un rumbo Sur 14 grados 32 minutos 4 segundos Oeste; 32 metros 14 centímetros con un rumbo Norte 69 grados 17 minutos 43 segundos Oeste 22 metros con rumbo Norte 13 grados 30 minutos 24 segundos Este para llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 667 metros cuadrados con 39 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/.12,500.00. GRAVAMENES: Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del BANCO CAFETERO, por la suma de B/.15,000.00. Que sobre dicha finca pesa un Secuestro decretado por ELLAS N. SANJUR MARCUCCI Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por auto de fecha 16 de febrero de 1979, propuesto por el BANCO CAFETERO contra CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A.; MIGUEL VERGARA Y LENIS ORTEGA DE VERGARA, propiedad de Construcciones Civiles, S.A. hasta la concurrencia de la suma de B/.100,000.00 en concepto de capital e intereses comerciales vencidos, más las costas que en cuanto al trabajo de derecho se traen en B/.7,567.50 los gastos que provisionalmente se fija en B/.50.00 más los nuevos intereses que se causen, hasta cancelar la obligación totalmente. VALOR CATASTRAL B/.8,806.07.

3. Finca No. 67,446 inscrita en el folio 24 del tomo 1506 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno según plano No. 8734, 115 localizado en Cerro Azul, Corregimiento de Tocumen Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto 1 con rumbo norte 61 grados 59 mi-

nutos 50 segundos Este se mide 10 metros exactos hasta el punto 2 de ahí con rumbo Norte 61 grados 59 minutos 50 segundos Este se miden 109 metros 17 centímetros hasta el punto 3 de ahí con rumbo Norte 61 grados 59 minutos 50 segundos Este, se mide 10 metros exactos hasta el punto 4 del punto 1 al 4 limita con propiedad de Ganadería Tierras y Bosques, S. A.; del punto 4 con rumbo Sur 53 grados 21 minutos 50 segundos Este se miden 22 metros 46 centímetros hasta el punto 5; de ahí con rumbo Sur 44 grados 5 minutos 20 segundos Este se miden 20 metros 88 centímetros hasta el punto 6; de ahí con rumbo Sur 16 grados 8 minutos 20 segundos Este se miden 17 metros 45 centímetros hasta el punto 7; de ahí con rumbo sur 6 grados 12 minutos 35 segundos Oeste se miden 4 metros 65 centímetros hasta el punto 8, de ahí con rumbo sur 41 grados 4 minutos 10 segundos Oeste se miden 54 metros 53 centímetros hasta el punto 9; del punto 4 al 9 limita con carretera de tierra hacia Rfo Indio; del punto 9 con rumbo Norte 47 grados 52 minutos 20 segundos Oeste se miden 60 metros 41 centímetros hasta el punto 10; de ahí con rumbo Norte 84 grados 51 minutos 30 segundos Oeste se miden 29 metros 24 centímetros hasta el punto 11; del punto 9 al 11 limita con la carretera de Cerro Azul; del punto 11 con rumbo Sur hasta el punto 1 que sirvió de partida; del punto 11 al 1 limita con propiedad de GANADERIA TIERRAS Y BOSQUES, S.A. SUPERFICIE: 1 hectárea, más 44 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/.1,000.00. Que sobre dicho lote pasa un secuestro decretado por ELLAS N. SANJUR MARCUCCI, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por auto de fecha 16 de febrero de 1979, propuesto por el BANCO CAFETERO contra CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A.; MIGUEL VERGARA Y LENIS ORTEGA DE VERGARA de propiedad de LENIS MAYANIN ORTEGA DE VERGARA. Que se encuentra pendiente de inscripción el asiento No. 9230 del tomo 134 del diario que copiado dice así: A las 8:52 a.m. es presentada por ANTONIO VALDES R. el auto de 29 de febrero de 1979 del Juzgado Cuarto de Panamá; por la cual decreta secuestro sobre finca 67,446 propiedad de LENIS ORTEGA DE VERGARA y otras.

VALOR CATASTRAL: B/.1,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/.29,756.07 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA a favor del Juzgado Cuarto del Circuito, conforme lo establece la Ley de 29 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1257 del Código Judicial, serán admisibles posturas separadas según el valor catastral de cada una de las fincas a rematar.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy diez (10) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979)

Guillermo Morón,

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito en funciones de Alguacil Ejecutor.

L463117
(única publicación).

Este con Calle U de la Urbanización Gran Reparto Channis, MEDIDAS: Partiendo del punto No. 1 ubicado al norte y colindante con el callejón de servidumbre con rumbo Sur se mide una distancia de 6 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 2 que colinda con el lote A-2; desde este punto con rumbo Este se mide una distancia de 27 metros 50 centímetros hasta llegar al punto No. 3 que colinda con el lote A-2; desde este punto y con rumbo Norte se mide una distancia de 6 metros 50 centímetros hasta llegar al punto No. 4 que colinda con el callejón de servidumbre desde este punto y con rumbo Oeste una distancia de 27 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 1 o sea el punto de partida. SUPERFICIE: 178 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han construido mejoras consistentes en una Casa estilo Duplex de dos plantas. VALOR REGISTRADO: B/.19,550.00. GRAVAMENES: Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Caja de Seguro Social, por la suma de B/.16,000.00. Que sobre dicha finca pesa un Secuestro decretado por ELIAS N. SANJUR MARCUCCI, juez cuarto del Circuito de Panamá por auto de febrero 16 de 1979, propuesto por el BANCO CAFETERO contra CONSTRUCCIONES CIVILES, S/A.; MIGUEL ROBERTO VERGARA Y LENIS ORTEGA DE VERGARA de propiedad de MIGUEL ROBERTO VERGARA PEREIRA, hasta la concurrencia de la suma de B/.100,000.00 en concepto de Capital e intereses comerciales, más las costas que en cuanto al trabajo de derecho se traen en B/.7,567.50, los gastos que provisionalmente fija en B/.50.00 más los nuevos intereses que se causen hasta cancelar la obligación totalmente. Que se encuentra pendiente de inscripción el Asiento No. 9230 del tomo 134 del diario que copiado dice así:

A las 8:52 a.m. es presentada por ANTONIO VALDES ROCA el auto de 29 de febrero de 1979 del Juzgado Cuarto de Panamá; por la cual decreta secuestro sobre finca 67,446 Propiedad de LENIS ORTEGA DE VERGARA y otras.

VALOR CATASTRAL: B/.19,950.00.

2. Finca No. 53,461 inscrita en el folio 48 del tomo 1247 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el No. E-13 de la Urbanización Hato Pintado, situado en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, lote E-12; Sur lote E-14; Este, calle del IPA; Oeste, lote E-40 y E-41. MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte Norte del lote medimos una distancia de 32 metros con 43 centímetros con un rumbo Sur 75 grados 4 minutos 12 segundos Este, 20 metros con un rumbo Sur 14 grados 32 minutos 4 segundos Oeste; 32 metros 14 centímetros con un rumbo Norte 69 grados 17 minutos 43 segundos Oeste 22 metros con rumbo Norte 13 grados 30 minutos 24 segundos Este para llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 687 metros cuadrados con 39 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/.12,500.00. GRAVAMENES: Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del BANCO CAFETERO, por la suma de B/.15,000.00. Que sobre dicha finca pesa un Secuestro decretado por ELIAS N. SANJUR MARCUCCI Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por auto de fecha 16 de febrero de 1979, propuesto por el BANCO CAFETERO contra CONSTRUCCIONES CIVILES, S. A., MIGUEL VERGARA Y LENIS ORTEGA DE VERGARA, propiedad de Construcciones Civiles, S. A. hasta la concurrencia de la suma de B/.100,000.00 en concepto de capital e intereses comerciales vencidos, más las costas que en cuanto al trabajo en derecho se traen en B/.7,567.50 los gastos que provisionalmente se fija en B/.50.00 más los nuevos intereses que se causen, hasta cancelar la obligación totalmente. VALOR CATASTRAL B/.8,806.07.

3. Finca No. 67,446 inscrita en el folio 24 del tomo 1506 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno según plano No. 8734, 115 localizado en Cerro Azul, Corregimiento de Tocumen Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto 1 con rumbo norte 61 grados 59 mi-

nutos 50 segundos Este se mide 10 metros exactos hasta el punto 2 de ahí con rumbo Norte 61 grados 59 minutos 50 segundos Este se miden 109 metros 17 centímetros hasta el punto 3 de ahí con rumbo Norte 61 grados 59 minutos 50 segundos Este, se mide 10 metros exactos hasta el punto 4 del punto 1 al 4 limita con Propiedad de Canaderría Tierras y Bosques, S. A.; del punto 4 con rumbo Sur 53 grados 21 minutos 50 segundos Este se miden 22 metros 45 centímetros hasta el punto 5; de ahí con rumbo Sur 44 grados 5 minutos 20 segundos Este se miden 20 metros 88 centímetros hasta el punto 6; de ahí con rumbo Sur 16 grados 8 minutos 20 segundos Este se miden 17 metros 45 centímetros hasta el punto 7; de ahí con rumbo sur 6 grados 12 minutos 35 segundos Oeste se miden 4 metros 65 centímetros hasta el punto 8; de ahí con rumbo sur 41 grados 4 minutos 10 segundos Oeste se miden 54 metros 53 centímetros hasta el punto 9; del punto 4 al 9 limita con carretera de tierra hacia Río Indio; del punto 9 con rumbo Norte 47 grados 52 minutos 20 segundos Oeste se miden 60 metros 41 centímetros hasta el punto 10; de ahí con rumbo Norte 84 grados 51 minutos 30 segundos Oeste se miden 29 metros 24 centímetros hasta el punto 11; del punto 9 al 11 limita con la carretera de Cerro Azul; del punto 11 con rumbo Sur hasta el punto 1 que sirvió de partida; del punto 11 al 1 limita con Propiedad de CANADERIA TIERRAS Y BOSQUES, S.A. SUPERFICIE: 1 hectárea, más 44 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/.1,000.00. Que sobre dicho lote pasa un secuestro decretado por ELIAS N. SANJUR MARCUCCI, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por auto de fecha 16 de febrero de 1979, propuesto por el BANCO CAFETERO contra CONSTRUCCIONES CIVILES, S. A., MIGUEL VERGARA Y LENIS ORTEGA DE VERGARA de propiedad de LENIS MAYANIN ORTEGA DE VERGARA. Que se encuentra pendiente de inscripción el asiento No. 9230 del tomo 134 del diario que copiado dice así: A las 8:52 a.m. es presentada por ANTONIO VALDES R. el auto de 29 de febrero de 1979 del Juzgado Cuarto de Panamá; por la cual decreta secuestro sobre finca 67,446 Propiedad de LENIS ORTEGA DE VERGARA y otras.

VALOR CATASTRAL: B/.1,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/.29,756.07 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA a favor del Juzgado Cuarto del Circuito, conforme lo establece la Ley de 29 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1257 del Código Judicial, serán admisibles posturas separadas según el valor catastral de cada una de las fincas a rematar.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy diez (10) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979)

Guillermo Morón,

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito en funciones de Alguacil Ejecutor.

L463117
(única publicación).

AVISO DE REMATE

DALYS LEE DE MARTINEZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público, HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASAMATRIZ contra Flavio Gaspar Sánchez y Aida Miller Medina, se ha señalado el día 3 de agosto de 1979, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así: Finca No. 61,315, inscrita en el Registro Público al folio 322 del tomo 14-35, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, consiste en un lote de terreno ubicado en Residencial Bello Horizonte distinguido con el No. 88E lote este que tiene una superficie de 225 metros cuadrados y los siguientes linderos y medidas: NORTE: 25 metros y colinda con el lote No. 89 E.- SUR: 25 metros y colinda con el lote No. 87-E.- ES-ESTE: 9 metros y colinda con el lote No. 67-E.- OESTE: 9 metros y colinda con calle 8-C y una casa en el construida de una sola planta con pisos, paredes y techo plano de concreto carport; Casa ésta que ocupa una superficie de 94 metros cuadrados con 51 decímetros cuadrados la cual mide 6 metros con 50 centímetros de frente por 14 metros 54 centímetros de fondo, limita por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está construida.

Servirá de base para el remate, la suma de B/ 14,442.29 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del

despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumple con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá a los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"Artículo 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará contar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de julio de mil

novecientos setenta y nueve (1979).

La secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor, Dalys Lee de Martínez

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 7 de julio de 1979 Dalys Lee de Martínez Secretaria Ad hoc.

AVISO

Se lleva al conocimiento del público que el establecimiento comercial denominado "Bar Discoteca Scorpios", ha sido vendido a Hermanos Díaz y Díaz, S. A. Agradecemos cualquier reclamo que se haga como consecuencia de dicha venta.

ROMULO DIAZ GUEVARA

(L462997)

3a. Publicación

RESOLUCION No. 534
(6 de junio de 1979)

Mediante apoderado legal el señor MARIO BOYD GALINDO, domiciliado en la ciudad, con cédula de identidad No. 8-164-244, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se le confiera el título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Con la solicitud presenté la siguiente documentación:

- A.- Poder y Memorial Petitorio
 - B.- Certificaciones expedidas por los señores Eli M. Abbot Viceministro de la Presidencia y Juan José Amado III Ministro de Comercio e Industrias respectivamente acreditando conocer al peticionario y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.
 - C.- Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Práxedes Montilla T., Juana Ma. Botas de Bazán con lo cual acredita su idoneidad para obtener el título de intérprete público del Español al Inglés y viceversa.
- Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo El Presidente de la República en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir al señor MARIO BOYD GALINDO, con cédula No. 8-164-244 el título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y Viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ADOLFO AHUMADA
Ministro de Gobierno y Justicia

L-464886
Única publicación

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que, en el Juicio Especial propuesto por F. ICAZA Y CIA. S.A., contra ANGEL MARTIN VALLESTER, se

ha señalado el día -10- de agosto de 1979, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en pública subasta del bien que a continuación se describe:

"Mota-Tractor marca Mack modelo F785-ST serie 9142 con motor ENDT675-6L-8685 del año de 1972, el vehículo se encuentra en las siguientes condiciones: Le hace falta el compresor, la bomba de inyección, la transmisión, el tubo-cargador, la batería, el motor de arranque, el varillaje de cambio, la bomba del timón hidráulico, la quinta rueda, las llantas, los aros y espaciadores, el diferencial está incompleto, le faltan las luces en general, le falta el tubo de escape, tubos y mangueras de admisión, la cabina en un sesenta por ciento está dañada, le falta el vidrio del parabrisa delantero y la puerta izquierda así como el tablero de instrumentos, placa C-18680 del año de 1975 y cabina de color rojo con crema.

Servirá de base para el remate la suma de B/.1,500.00, valor asignado por los peritos. Serán posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por decreto ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil si nuevo aviso.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 12 de julio de 1979.

(Fdo) Gladys de Grosso,
La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor

(L-463010)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 165

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JUAN JOSE BONILLA (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. - Panamá, cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada del difunto Juan José Bonilla, desde el día cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve, fecha de su defunción.

Que es su heredera sin perjuicios de terceros la señora Inés María Medina de Bonilla, en su condición de conyuge superviviente, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión todas las personas que

tengan interés en el presente juicio, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) El Juez, LICDO ISIDRO A. VEGA BARRIOS... (fdo) Luis A. Barria...
Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 4 de julio de 1979.

El Juez
(fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS.

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

(L-462676)
(Única publicación)

AVISO

En vista de que el término de duración de INTERNATIONAL LABELLED LIQUEURS AND VINTAGES AGENCY CO., INC., expira el día 15 de julio de 1979, se invita a todas las personas que posean créditos o reclamos contra esta sociedad para que los presenten.

Panamá, 13 de julio de 1979.

INTERNATIONAL LABELLED LIQUEURS
AND VINTAGES AGENCY CO., INC.

(L-463013)
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Gulf Petroleum, S.A. contra Propietarios de Transporte Colectivo de Capira, S.A., se ha señalado el día 24 de agosto de 1979, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad de la demandada.

"Finca No.31,113 inscrita en el folio 132 del tomo 765 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el No.3 situado dentro del área de la población de Capira, Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá. SUPERFICIE: 1,170 metros cuadrados. LINDEROS: Y MEDIDAS: Linda con el lote de Alfonso Antonio Herrera Caballero y mide 30 metros; Sur, linda con el lote No.1 de Alfonso Antonio Herrera Caballero y mide 30 metros; Este linda con servidumbre de la Carretera Interamericana y mide 39 metros y por el Oeste con calle en proyecto y mide 30 metros. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han construido mejoras consistente en Una Bomba de Gasolina de una sola planta, paredes de bloques, pisos de concreto, techo de cemento, VALOR REGISTRADO: Por la suma de B/.15,000.000. VALOR DEL TERRENO: B/.178.00. VALOR DE LAS MEJORAS: B/.10,900.00. GRAVAMENES: Restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la sociedad Gulf Petroleum, S.A. por la suma de B/.18,000.00. Que lo anteriormente descrito se encuentra vigente.

Servirá de base del remate la suma de B/.13,304.28 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por decreto ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil sin nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 12 de julio de 1979.

(Fdo) Gladys de Grosso
Secretaría del Juzgado Primero del Circuito
en funciones de Alguacil Ejecutor,

(L-463008)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, mediante el presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que LUIS ALFONSO RIOS SOLIS, mediante apoderado especial, ha solicitado título constitutivo de dominio, a fin de lograr la inscripción correspondiente en el Registro Público de la siguiente casa por él construída a sus expensas, ubicada en el sector denominado Playa El Agallito, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera:

"Una casa de una sola planta, piso de mosaicos en parte y en parte de cemento rústico, paredes de bloques repellados, puertas de madera, ventanas de aluminio y vidrio, techo de zinc, luz eléctrica, agua, de 2 recámaras, porch, cocina, sala comedor, la cual mide por el Norte 8 metros y colinda con el resto libre de la Finca sobre el cual está construída; Sur, 8 metros lineales y colinda con el resto libre de la finca sobre la cual está construída; Este, 11 metros lineales y colinda con el resto libre de la finca sobre la cual está construída; y Oeste, 11 metros lineales y colinda con el resto libre de la finca sobre la cual está construída. Area total: 88 metros cuadrados".

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación, conforme a la Ley, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio, todos los que pudiesen tener interés en el inmueble.

Dado en la ciudad de Chitré, a los once (11) días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario, (fdo) Estaban Poveda C.

(L-509245)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 163

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor JOEL MEDINA ROBLES (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO: - Panamá, cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor JOEL MEDINA ROBLES, desde el día 17 de noviembre de 1978, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera y sin perjuicios de terceros su esposa, señora ANTONIA DE LEON DE MEDINA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese.... (fdo) El Juez, LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS.... (fdo) Luis A. Barria, Secretario".

POR TANTO, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 4 de julio de 1979.

EL JUEZ, (fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS
SECRETARIO, (fdo) LUIS A. BARRIA.

Es fiel copia de su original, Panamá, 4 de julio de 1979.

(L-462675)
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que, en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por EMMA S.A., contra Percival Morrice Campbell Box, Edilma María Campbell Box, Laura Delfina Campbell Box, hoy de Hill y Wendel Wilson Campbell Downs, se ha señalado el día -21- de agosto de 1979, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta pública subasta de los siguientes bienes de propiedad de los demandados.

FINCA No.27.394, inscrita al folio 214, del Tomo 664, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno en forma triangular, marcado con el No.68-5 situado en el Corregimiento de Río Abajo Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte limita con la calle U, Sur con el lote 68-29. Este: con el lote 68-6 y por el Oeste con el lote 68-A. MEDIDAS: Norte mide 10 metros, Sur, 10 metros

cuadrados. El valor del terreno es de B/.1.300,00, que sobre el terreno que constituye esta finca se ha construido un edificio a un costo de B/.7.000,00, que consiste en un sólo piso, de pisos de cemento revestido de mosaicos, paredes de bloques de cemento, y techo de good-year. La superficie de la casa es de 158 metros cuadrados, con 75 decímetros cuadrados. El valor registrado de la finca consta de B/.8.300,00. GRAVAMENES: Se encuentra vigente una primera hipoteca y anticresis a favor de Emma, S.A., por la suma de B/.15.000,00 junto con otra.

FINCA No.20,896, inscrita al folio 332, del tomo 496 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el número 64-6 ubicado en el Parque Lefevre Sabanas de esta ciudad. LINDEROS: Norte limita con calle S, en proyecto, Sur, limita con el lote número 64-12, Este limita con lote 64-5, Oeste limita con el lote 64-7. MEDIDAS: Norte 10 metros, Este 50 metros, Oeste 50 metros. SUPERFICIE: 500 metros cuadrados. El terreno tiene un valor de B/.1.100,00. Que sobre el terreno que constituye esta finca se ha construido una casa residencial de una sola planta, estilo chalet, paredes de bloque de cemento, y techo de zinc. La cual tiene una superficie de 81 metros cuadrados, con 90 decímetros cuadrados. El valor de las mejoras consta de B/.4.400,00. El valor registrado de la finca o valor total es de B/.5.500,00. GRAVAMENES: Se encuentra vigente una Primera Hipoteca y Anticresis junto con otra a favor de Emma, S.A. por la suma de B/.15.000,00.

Servirá de base para el remate la suma de B/.11.266,54, y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del Remate, mediante certificado expedido por el Banco Nacional a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por decreto ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil si nuevo aviso.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación. Panamá, 12 de julio de 1979.

GLADYS DE GROSSO
La Secretaria del Tribunal en funciones de
Alguacil Ejecutor

(L-463009)
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO No.125-79 Región #2, Veraguas

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que la señora ALEJANDRINA CEDEÑO VASQUEZ, vecina del corregimiento de Cabecera, distrito de Soná, portadora de la cédula de identidad personal No.9-99-2539, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud # 9-0137, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 58 hec-

táreas y 6000 m², ubicada en Managua jurisdicción del corregimiento de Bahía Honda, distrito de Soná, de esta provincia y cuyos linderos son:

Norte: Ageo Cheng;

Sur: Félix Zambrano;

Este: Julio Arosemena Dutari; y

Oeste: Francisco González y Tomás González

Para los efectos legales señalo el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía municipal del distrito de Soná o en el de la corregiduría de Bahía Honda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve

Agr. JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria Ad Hoc

L.515440
(Única publicación)

EDICTO RELATIVO A LA PRESENTACION
DE UNA DEMANDA

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO

HACE SABER:

Que a solicitud del señor LESLIE AUGUSTO CAMPBELL AGUILAR, y con base en lo dispuesto por el artículo 58 del Código Civil, se ha presentado formal solicitud de declaración de presunción de muerte de los señores LESLIE AUGUSTO CAMPBELL HERMAN y JUSTINA AGUILAR PEREZ, el solicitante fundamenta su solicitud en los siguientes hechos:

PRIMERO: El día 8 de noviembre de 1978 ocurrió una inundación en el corregimiento de Río Abajo, donde residen los señores LESLIE AUGUSTO CAMPBELL HERMAN y JUSTINA AGUILAR PEREZ, padres de mi mandante.

SEGUNDO: Como consecuencia de tal fenómeno natural desaparecieron los señores LESLIE AUGUSTO CAMPBELL HERMAN y JUSTINA AGUILAR PEREZ, padres de mi mandante.

TERCERO: Hasta el presente los cuerpos de los señores LESLIE AUGUSTO CAMPBELL HERMAN y JUSTINA AGUILAR PEREZ, padres de mi mandante.

Por tanto, se expide el presente edicto a fin de que sea publicado en un periódico durante tres meses con intervalo de quince días, a fin de que los interesados en la presente solicitud se presenten a estar a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 1341 del Código Judicial.

Panamá, 18 de abril de 1979.

(Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

(L463005)
1a. Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 126-79 Región #2, Veraguas

El Suscrito Funcionario sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que el señor HERMINIO ARCIA MARIN, vecino del corregimiento de Cabecera distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal No. 6-18-307, ha solicitado la Reforma Agraria mediante solicitud #9-0138, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 54 hectáreas y 8250 m², ubicada en Managua, jurisdicción del corregimiento de Bahía Honda distrito de Soná, de esta provincia y cuyos linderos son:

Norte: Terrenos nacionales ocupados por Herminio Arcia;

Sur: Terrenos Nacionales ocupados por Félix Zambrano

Este: Terrenos de Bríspulo González y otros, hoy de Herminio Arcia y

Oeste: Olga Ruiz de Arosemena

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía municipal del distrito de Soná o en el de la corregiduría de Bahía Honda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve

Agr. JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador

(L515441)
(Única publicación)

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria Ad Hoc

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el CITIBANK, N.A., contra RODOLFO HOYOS DIAZ GRANADOS, se ha señalado el día DIECISEIS (16) de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número Cinco mil novecientos treinta y uno (5,931), inscrita al folio veintiséis (26), del Tomo ciento veinticuatro (124), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un Apartamento, de paredes de bloques, ventanas de aluminio, pisos de baldosas y techo de hormigón, distinguido con el No. C-8, ubicado en el octavo piso del Edificio Fuente Neptuno, Torre Sur, situado en la Avenida Ricardo J. Alfaro, y calle Sevilla, de la Urbanización Villa de Las Fuentes, Corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; LINDEROS: Norte, resto libre de la finca, pared medianera con el Departamento B-8 y área común de circulación; SUR: Resto libre de la Finca; Oeste pared medianera con el departamento D-8 y área común de circulación; Este, Resto libre de la Finca. Superficie: 157 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados. Propiedad del demandado RODOLFO HOYOS DIAZ GRANADOS.

Servirá de base para la subasta la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/52,279.89 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar

EDITORA RENOVACION, S.A.

previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy doce (12) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

(L463091
Única publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el CITIBANK, N.A. contra RODOLFO HOYOS DIAZ GRANADOS, se ha señalado el día CATORCE (14) de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número mil cuatrocientos sesenta y tres (1,463), inscrita al folio doscientos setenta y ocho (278), del Tomo cincuenta y cuatro (54), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público, de propiedad del demandado Rodolfo Hoyos Díaz Granados, que consiste en un Apartamento de paredes de bloques de cemento, techo de zinc, pisos alfombrados, distinguido con la letra B, del Edificio Coral, que forma parte del complejo de 10 edificios, situado en Playa Coronado, Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame. LINDEROS: Norte, Apartamento A; Sur, Apartamento C, Este y Oeste resto libre de la finca; SUPERFICIE: 126 metros cuadrados, con 74 decímetros cuadrados.

Servirá de base para la subasta la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON SESENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/11,335.67), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se han entregado a su interesado para su legal publicación, hoy trece (13) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

(L463090)
Única publicación